



Alcaldía de Andes

CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° SP-092-2018 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANDES
NIT:	Nit 890.980.342 - 7
CONTRATISTA:	LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA
C.C.:	C.C. 15.531.740
OBJETO:	"CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEL FALSO TÚNEL UBICADO EN LA CALLE 49 A ENTRE LAS CARRERAS 52 Y 52 A DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA".
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$555.276.672)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad CDP N° 13 del 05 de Enero de 2018.
RUBRO PRESUPUESTAL:	-Rubros Presupuestales 610130010010101 (\$350.000.000); 610219010001122 (\$100.000.000) y 636055010002157 (\$105.276.672).

Entre los suscritos a saber **JOHN JAIRO MEJÍA ARAMBURO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.547.969** expedida en Envigado (Antioquia), quien en su calidad de Alcalde Municipal obra, en uso de las facultades y funciones contenidas autorizado para contratar debidamente por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 el Decreto 104 de 2016, demás acuerdos y normas concordantes actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ANDES**, con NIT 890.980 342-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA** Identificado con cedula de ciudadanía con **15.531.740** expedida en Medellín actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **MUNICIPIO DE ANDES** es brindar servicios de calidad para el crecimiento económico y el desarrollo humano de nuestro Municipio y del Suroeste Antioqueño, en especial de las personas más vulnerables, con amplia participación ciudadana, fomentando un entorno educado, saludable, productivo y tecnológico, a través del estímulo de la inversión y el uso transparente y eficiente de los recursos disponibles por medio de una gestión dinámica, eficiente, equitativa, con participación ciudadana y fundamentada en la



transparencia en todos los procesos. y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca fomentar las actividades productivas del campo y cabecera municipal.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es articular la movilidad peatonal y vehicular dentro de la zona urbana, para garantizar que haya una buena articulación interna de las zonas central con las periferias; ya que por la topografía urbana se han creado obstáculos de movilidad, que restringen la circulación de los ciudadanos y afectan la seguridad; que requieren de estrategias para crear mecanismos de movilidad horizontal y vertical; buscando el fortalecimiento del desarrollo regional para contribuir a una paz duradera, buscando así mejorar la calidad de vida de la población, fortaleciendo los espacios municipales, mediante la adecuación de la infraestructura Municipal de la cabecera y los centros poblados; el direccionamiento de las acciones y estrategias para contribuir al cierre de brechas y la construcción de paz; buscando optimizar la infraestructura urbana y el equipamiento municipal; teniendo en cuenta las condiciones físicas individuales para que todos los ciudadanos, puedan aprovechar los bienes públicos, garantizar su movilidad y las condiciones ambientales del espacio público municipal. Con el proyecto el municipio también busca Contribuir a disminuir la alta accidentalidad vial en el municipio y fomentar vías públicas seguras con el propósito de mejorar la movilidad y la vida de las personas.

Con el proyecto se busca tener una accesibilidad mecánica a la población con movilidad reducida; movilidad urbana conectando la Terminal con la zona centro y los barrios, San Pedro, la Cuchilla, Avenida Medellín y la zona de expansión; Además fuera del componente vehículos se pretende resolver un problema de Movilidad Vertical, especialmente para personas con movilidad reducida, por medio de un edificio que interconecte vertical y fácilmente la avenida Medellín o Plaza de mercado a nivel con el parque de San Pedro y la Cuchilla y evitar esa gran pendiente de subida.

Es importante resaltar que el proyecto de la construcción de la primera etapa del falso túnel el cual consistirá en una excavación a cielo abierto con una cubierta en concreto, además de ser de especial importancia para el Municipio de Andes, tiene la connotación de que se requieren unas condiciones técnicas, físicas para su óptima ejecución. En este sentido, es pertinente subrayar que por razones de orden técnico es absolutamente imprescindible que la realización material de las obras se cumpla en un periodo climático seco.

III. Que el **MUNICIPIO DE ANDES** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la Oferta del Proponente **LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA** Resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SP-001-2018.**

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de selección abreviada de menor cuantía identificada con el N° SP-001-2018

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.



Alcaldía de Andes

VII. Que por medio de la **RESOLUCIÓN 0103 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018** la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes Consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	MUNICIPIO DE ANDES
Contratista	LUIS GONZALO REMIREZ MUNERA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente contrato.

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del contrato es **"CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FALSO TÚNEL UBICADO EN LA CALLE 49 A ENTRE**



Alcaldía de Andes

LAS CARRERAS 52 Y 52 A DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA"

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas previstas en el proceso de contratación en términos de calidad, tiempos de respuesta y alcances específicos con base en el proyecto.

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
3. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
4. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de la obras objeto de este convenio, la obligación de construir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil y extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado a la **MUNICIPIO DE ANDES**.
5. Atender las recomendaciones que le sean formuladas por la Secretaria De Planeación del municipio de andes, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
6. Suministrar un informe mensual de avance de obra, avalado por la interventoría el cual contenga: descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones.
7. Además de las especificaciones técnicas descritas en el proceso de contratación.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$555.276.672)**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

El Municipio de Andes pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 13 del 05 de Enero de 2018**, con rubro **Rubros Presupuestales 610130010010101 (\$350.000.000); 610219010001122 (\$100.000.000) y 636055010002157 (\$ 105.276.672).**

El presente Contrato está sujeto al registro presupuestal **297 del 09 de Febrero de 2018** y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



Alcaldía de Andes

El Municipio de andes pagará el contrato con la siguiente forma de pago:

Un primer desembolso por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$138.819.168) equivalente al 25% del valor del contrato previo a informe y entrega de acta de avance de obra, lo cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y el supervisor por parte de la secretaria de planeación e infraestructura física.

Un segundo desembolso por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$138.819.168) equivalente al 25% del valor del contrato previo a informe y entrega de acta de avance de obra, lo cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y el supervisor por parte de la secretaria de planeación e infraestructura física.

Un tercer desembolso por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$138.819.168) equivalente al 25% del valor del contrato previo a informe y entrega de acta de avance de obra, lo cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y el supervisor por parte de la secretaria de planeación e infraestructura física.

Un último pago por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$138.819.168) equivalente al 25% del valor del contrato previo a informe y entrega de acta de entrega y recibo final de obra, lo cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y el supervisor por parte de la secretaria de planeación e infraestructura física.

El Municipio pagará el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de la entidad.

Las actas de cobro deberán ser presentadas dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, y el municipio realizará el pago dentro de los **SESENTA (60)** días siguientes previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión del contrato. Para el trámite de cada acta de pago de obra, el contratista deberá presentar la respectiva factura de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. Para todos los pagos se debe presentar el certificado de pago de parafiscales y seguridad social y cualquier información adicional que sea requerido por la interventoría y/o supervisor del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

Orden

Proyecto Verde



- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE ANDES** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
- 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución del Contrato es **CUATRO (4) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo 2.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones particulares del Contratista

7.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

7.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato.

7.3. Colaborar con el **MUNICIPIO DE ANDES** en cualquier requerimiento que ella haga.



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación

7.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a al **MUNICIPIO DE ANDES**

7.5. Dar a conocer a **MUNICIPIO DE ANDES** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7.6. Comunicarle al **MUNICIPIO DE ANDES** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

7.7. Elaborar, suscribir y presentar a **MUNICIPIO DE ANDES** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por la interventoría y el secretario de planeación.

7.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

8.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

8.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

8.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

9.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

9.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el **MUNICIPIO DE ANDES**

Cláusula 10 - Responsabilidad

LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE ANDES** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.



Cláusula 12 - Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El **MUNICIPIO DE ANDES** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 - Caducidad

El **MUNICIPIO DE ANDES** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 14 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el **MUNICIPIO DE ANDES** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, el **MUNICIPIO DE ANDES**, mediante acto administrativo motivado, impondrá al Contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando los trabajos no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van a ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **Parágrafo Primero.** De la imposición de las multas se informará a la Cámara de Comercio de la jurisdicción. **Parágrafo segundo:** para la imposición de multas y su efectividad se seguirá el procedimiento descrito en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o deroguen.

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA** debe pagar al **MUNICIPIO DE ANDES**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, esto es la suma de **(\$55.527.667) CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO DE ANDES** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.



Alcaldía de Andes

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad y estabilidad de las obras	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de **MUNICIPIO DE ANDES**.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE ANDES**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE ANDES**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE ANDES**

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE ANDES** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **MUNICIPIO DE ANDES** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **MUNICIPIO DE ANDES** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.



Alcaldía de Andes

Antioquia - Colombia

Cláusula 19 - Subcontratación

LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE ANDES** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes podrán recurrirse a la conciliación prejudicial.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ANDES

JUAN EDUARDO VAZQUES ARANGO

Orden

Progreso Verde



Alcaldía de Andes

Secretario de planeación
Calle arboleda 49ª - 39
8414590
E-mail: planeacion@andes-antioquia.gov.co

CONTRATISTA

LUIS GONZALOR RAMIREZ MUNERA
Calle 55a N°53- 45, 201 Andes-Antioquia.
3207976672
E-mail: gram007@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **INTERVENTOR DESTINADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA**. El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de Andes, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Andes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Andes para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.

25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°SP-001-2018, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación

- 25.3. La oferta presentada por el Contratista.
- 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se tiene el registro presupuestal **297 del 09 de Febrero de 2018** y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1474 de 2011, la Entidad Estatal contratante debe definir si el seguimiento del contrato se lleva a cabo a través de la figura de la supervisión, o de una interventoría o de ambas de manera concurrente. En el último caso, es necesario que la Entidad Estatal defina con claridad las labores que le corresponden al supervisor frente a las de la interventoría.

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en **MUNICIPIO DE ANDES** y el domicilio contractual es en **ANDES, ANTIOQUIA**.

Para constancia se firma en Andes el 09 de Febrero de 2018.


JOHN JAIRO MEJIA ARAMBURO
Municipio de Andes
Contratante


LUIS GONZALO RAMIREZ MUNERA
C.C. 15.531.740
Contratista


Elaboró
Isabel C. Cañas